A – 242024019

Manizales, 24 de julio del 2024

Señores
INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S. EN C.
NIT.900.221.029-6
Atn, Alonso Giraldo Hoyos
Socio Gestor o Colectivo
CC. 10.214.269
Correo Electrónico: facturacionelectronicaagh@gmail.com
Teléfono: 3122887959-6068986543
Calle 49 No.20-123
Manizales

Cordial Saludo,

Clausula Primera. OBJETO. En nombre de **People Contact S.A.S. en Reestructuración**, le comunicamos que hemos aceptado la propuesta presentada para contratar *"el suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede People Contact S.A.S. en Reestructuración en la ciudad de Manizales"*

Clausula Segunda. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. Contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede People Contact S.A.S. en Reestructuración en la ciudad de Manizales deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	ACEITE MINERAL	500CC
2	ALCOHOL 70%	GALON
3	ALCOHOL ANTISEPTICO PLASTICO	700 CC
4	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UNIDAD
5	AROMATICA EN CAJA SURTIDA	CAJA*20 UNIDADES
6	AZUCAR BLANCA	LIBRA
7	AZUCAR BLANCA REFINADA X 200 TUBIPACK	BOLSA*200 SOBRES
8	BALDE DE 12L	UNIDAD

9	BALDE EXPRIMIDOR	UNIDAD
10	BOLSA PLASTICA TRASPARENTE 10x14" CALIBRE 120	PAQUETE*100
11	BOLSA HERMETICA 18x20CM	PAQUETE*100
12	BOLSA BASURA 51X55 PAQUETE * 10 UNIDADES NEGRA O GRIS	PAQUETE
13	BOLSA BASURA NEGRA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
14	BOLSA BASURA BLANCA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
15	BOLSA BASURA NEGRA 90 X 120 (UNIDAD)	UNIDAD
16	BOLSA BASURA ROJA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
17	BOLSA BASURA VERDE 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE
18	CAFE EXTRAFUERTE CONSUMO NACIONAL X 500 gramos	LIBRA
19	CEPILLO TIPO PLANCHA	UNIDAD
20	BOMBA DE SUCCIÓN	UNIDAD
21	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON
22	DESMANCHADOR PISO	LITRO
23	DULCE ABRIGO UND	UNIDAD
24	ESCOBA SUAVE MANGO PLASTIFICADO	UNIDAD
25	ESCOBA DURA MANGO PLASTIFICADO	UNIDAD
26	EMBUDO	UNIDAD
27	ESPONJA BRILLO	PAQUETE x6
28	ESCOBILLON CON BASE PARA BAÑO	UNIDAD
29	ESPONJA METALICA	UNIDAD
30	ESPONJA ESPIRAL	UNIDAD
31	ESPONJA MALLA	UNIDAD
32	FIBRA LIMPIADORA	UNIDAD
33	FILTRO EN TELA #1, #3, #4, #5, #6	UNIDAD
34	GUANTE AMARILLO C20 T-7 y T-8	PAR
35	GUANTE BICOLOR NEGRO C25 T-7 y T-8	PAR
36	JABON INDUSTRIAL POLVO	KILO
37	JABON LIQ MANOS INST	19 LITROS
38	LAVALOZA 450 GR	UNIDAD
39	LIMPIADOR DESINFECTANTE	LITRO
40	LIMPIADOR DESINFECTANTE	GALON
41	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD
42	LIMPIAVENTANAL ESCUALIZABLE	UNIDAD
43	LIMPIAVIDRIOS	GALON
44	LIMPIAVIDRIOS PISTOLA X 500 CC	UNIDAD
45	LIMPION EN TELA	UNIDAD
46	MEZCLADOR EN BOLSA	PAQUETE
47	MANGO METALICO DE 1.50	UNIDAD

48	PAÑO ABSORBENTE	UNIDAD
49	PAPEL HIGIENICO 7135-0 HS SUP ECO ECOLO X 400 M UNIDAD	ROLLO
50	PAPEL HIGIENICO BLANCO	UNIDAD
51	POCILLOS BLANCO PARA CAFE	UNIDAD
52	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	UNIDAD
53	REMOVEDOR DE CERA	GALON
54	SELLADOR DE PISOS	GALON
55	SERVILLETA DE LUJO	PAQUETE
56	SERVILLETAS DOBLE PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE
57	SILICONA HUMECTANTE	GALON
58	TAPABOCAS ECONOMICOS CAJA *50 UNIDADES	CAJA
59	TE FRUTOS ROJOS Y VERDES CAJA *20 UNIDADES	CAJA
60	TOALLA MANOS EXTRA ABSORBENTE x 500 HOJAS	ROLLO
61	TRAPERO TRAPERO DE MICROFIBRA	UNIDAD
62	VARSOL	1000 CC
63	VASO CARTON 6 ONZAS X 50 UNIDADES	UNIDAD
64	VASO DESECHABLE 3.5 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE
65	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE
66	VINAGRE	GALON

El requerimiento mensual de los elementos se realizará según la ocupación o necesidad de cada sede, sin llegar a superar el valor total del presupuesto.

People Contact podrá solicitar el suministro de Contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede People Contact S.A.S. en Reestructuración que no se encuentren en el listado anteriormente mencionado, dependiendo de las necesidades, estas solicitudes serán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor y para ello el supervisor del contrato solicitará tres (3) cotizaciones previas de los elementos, para así contar con un estudio del mercado.

Para la entrega del suministro de insumos de aseo y cafetería se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El contratista debe entregar los suministros de insumos en la fecha y lugar acordados. Cumplir con los plazos de entrega es crucial para garantizar que la empresa tenga acceso a los suministros cuando los necesite.
2. Los suministros de insumos entregados deben cumplir con los estándares de calidad y cumplir con las marcas aceptadas. Deben estar libres de defectos y ser adecuados para su propósito previsto.
3. El contratista debe entregar la cantidad precisa de cada artículo solicitado. Cualquier discrepancia en la cantidad debe ser resuelta de manera rápida y adecuada.

El contratista solo deberá dar respuesta a solicitudes aprobadas por la persona designada por People Contact.

Clausula Tercera. VALOR DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Se estima hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

CANTIDAD	DETALLE	PRESENTACIÓN	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA. S EN C		
			Vr. Unitario	IVA	Vr. Total
1	ACEITE MINERAL	500CC	$ 11.500	$ 2.185	$ 13.685
1	ALCOHOL 70%	GALON	$ 32.500	$ -	$ 32.500
1	ALCOHOL ANTISEPTICO PLASTICO	700 CC	$ 6.300	$ -	$ 6.300
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	UNIDAD	$ 13.600	$ 2.584	$ 16.184
1	AROMATICA EN CAJA SURTIDA	CAJA*20 UNIDADES	$ 2.890	$ 549	$ 3.439
1	AZUCAR BLANCA	LIBRA	$ 2.650	$ 133	$ 2.783
1	AZUCAR BLANCA REFINADA X 200 TUBIPACK	BOLSA*200 SOBRES	$ 6.600	$ 330	$ 6.930
1	BALDE DE 12L	UNIDAD	$ 13.400	$ 2.546	$ 15.946
1	BALDE EXPRIMIDOR	UNIDAD	$ 23.400	$ 4.446	$ 27.846
1	BOLSA PLASTICA TRASPARENTE 10x14" CALIBRE 120	PAQUETE*100	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925
1	BOLSA HERMETICA 18x20CM	PAQUETE*100	$ 12.750	$ 2.423	$ 15.173
1	BOLSA BASURA 51X55 PAQUETE * 10 UNIDADES NEGRA O GRIS	PAQUETE	$ 1.350	$ 257	$ 1.607
1	BOLSA BASURA NEGRA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	PAQUETE	$ 4.850	$ 922	$ 5.772
1	BOLSA BASURA BLANCA 65 x 85 POR 12 UNIDADES	UNIDAD	$ 525	$ 100	$ 625
1	BOLSA BASURA NEGRA 90 X 120 (UNIDAD)	UNIDAD	$ 1.250	$ 238	$ 1.488
1	BOLSA BASURA ROJA 65 x 85 UNIDAD	UNIDAD	$ 525	$ 100	$ 625
1	BOLSA BASURA VERDE 65 x 85	UNIDAD	$ 525	$ 100	$ 625
1	CAFE EXTRAFUERTE CONSUMO NACIONAL X 500 gramos	LIBRA	$ 13.500	$ 675	$ 14.175
1	CEPILLO TIPO PLANCHA	UNIDAD	$ 3.700	$ 703	$ 4.403
1	BOMBA DE SUCCION	UNIDAD	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735
1	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON	$ 26.800	$ 5.092	$ 31.892
1	DESMANCHADOR PISO	LITRO	$ 8.260	$ 1.569	$ 9.829
1	DULCE ABRIGO UND	UNIDAD	$ 3.800	$ 722	$ 4.522
1	ESCOBA SUAVE MANGO PLASTIFICADO	UNIDAD	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115

1	ESCOBA DURA MANGO PLASTIFICADO	UNIDAD	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115
1	EMBUDO	UNIDAD	$ 4.000	$ 760	$ 4.760
1	ESPONJA BRILLO	PAQUETE x6	$ 2.400	$ 456	$ 2.856
1	ESCOBILLON CON BASE PARA BAÑO	UNIDAD	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282
1	ESPONJA METALICA	UNIDAD	$ 350	$ 67	$ 417
1	ESPONJA ESPIRAL	UNIDAD	$ 2.400	$ 456	$ 2.856
1	ESPONJA MALLA	UNIDAD	$ 1.250	$ 238	$ 1.488
1	FIBRA LIMPIADORA	UNIDAD	$ 1.450	$ 276	$ 1.726
1	FILTRO EN TELA #1, #3, #4, #5, #6	UNIDAD	$ 3.950	$ 751	$ 4.701
1	GUANTE AMARILLO C20 T-7 y T-8	PAR	$ 3.250	$ 618	$ 3.868
1	GUANTE BICOLOR NEGRO C25 T-7 y T-8	PAR	$ 3.980	$ 756	$ 4.736
1	JABON INDUSTRIAL POLVO	KILO	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
1	JABON LIQ MANOS INST	19 LITROS	$ 67.900	$ 12.901	$ 80.801
1	LAVALOZA 450 GR	UNIDAD	$ 3.750	$ 713	$ 4.463
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE	LITRO	$ 5.850	$ 1.112	$ 6.962
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE	GALON	$ 17.500	$ 3.325	$ 20.825
1	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	$ 15.800	$ 3.002	$ 18.802
1	LIMPIAVENTANAL ESCUALIZABLE	UNIDAD	$ 38.500	$ 7.315	$ 45.815
1	LIMPIAVIDRIOS	GALON	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875
1	LIMPIAVIDRIOS PISTOLA X 500 CC	UNIDAD	$ 3.800	$ 722	$ 4.522
1	LIMPION EN TELA	UNIDAD	$ 5.900	$ 1.121	$ 7.021
1	MEZCLADOR EN BOLSA	PAQUETE	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
1	MANGO METALICO DE 1.50	UNIDAD	$ 9.200	$ 1.748	$ 10.948
1	PAÑO ABSORBENTE	UNIDAD	$ 2.250	$ 428	$ 2.678
1	PAPEL HIGIENICO 7135-0 HS SUP ECO ECOLO X 400 M UNIDAD	ROLLO	$ 18.393	$ 3.495	$ 21.888
1	PAPEL HIGIENICO BLANCO	UNIDAD	$ 2.690	$ 511	$ 3.201
1	POCILLOS BLANCO PARA CAFE	UNIDAD	$ 9.200	$ 1.748	$ 10.948
1	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	UNIDAD	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902
1	REMOVEDOR DE CERA	GALON	$ 26.800	$ 5.092	$ 31.892
1	SELLADOR DE PISOS	GALON	$ 69.800	$ 13.262	$ 83.062
1	SERVILLETA DE LUJO	PAQUETE	$ 4.350	$ 827	$ 5.177
1	SERVILLETAS DOBLE PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	$ 2.499	$ 475	$ 2.974
1	SILICONA HUMECTANTE	GALON	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375
1	TAPABOCAS ECONOMICOS CAJA *50 UNIDADES	CAJA	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255
1	TE FRUTOS ROJOS Y VERDES CAJA *20 UNIDADES	CAJA	$ 9.600	$ 1.824	$ 11.424
1	TOALLA MANOS EXTRA ABSORBENTE x 500 HOJAS	ROLLO	$ 21.148	$ 4.018	$ 25.166
1	TRAPERO TRAPERO DE MICROFIBRA	UNIDAD	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875

1	VARSOL	1000 CC	$	11.400	$ -	$	11.400
1	VASO CARTON 6 ONZAS UNIDAD	UNIDAD	$	104	$ 20	$	124
1	VASO DESECHABLE 3.5 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	$	2.480	$ 471	$	2.951
1	VASO DESECHABLE 7 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	$	2.580	$ 490	$	3.070
1	VINAGRE	GALON	$	8.200	$ 1.558	$	9.758

Clausula Cuarta. REGISTRÓ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para esta contratación, **peoplecontact,** cuenta con una disponibilidad presupuestal, según certificación expedida por el líder de compras y presupuesto.

CDP N°	FECHA	VALOR
00255	01/07/2024	$30.000.000

Clausula Quinta. FORMA DE PAGO. People Contact cancelará el valor del contrato pagado por mensualidades vencidas, de acuerdo con la cantidad de elementos requeridos por el supervisor durante el mes inmediatamente anterior, (30) días después de recibida la factura o cuenta de cobro previamente certificada por el supervisor del contrato.

Nota: El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor

Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Titulo 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido

Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Determinar el ingreso bruto
2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas

realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.

3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.

Parágrafo: Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

En las garantías, El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que constan en el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **peoplecontact**, de conformidad con lo reglado en la normatividad vigente, por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y quedando sujeta a la aprobación por parte de **peoplecontact**.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelado.
La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

Clausula Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que suceda.

Clausula Séptima. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los bienes y/o servicios objeto de la contratación deberán ser entregados en el sitio y la sede donde el supervisor del contrato lo indique, en la ciudad de:

- Manizales (calle 19 # 16-04 Antiguo terminal de transporte)

De acuerdo a los requerimientos de People Contact.

Clausula Octava. DOCUMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Forman parte integral de la presente autorización de gerencia los siguientes documentos:

- ✓ Los términos de la invitación.
- ✓ La propuesta del Contratista.
- ✓ La Autorización de Gerencia.
- ✓ Los demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes, en desarrollo de la Autorización de Gerencia

En caso de discrepancia, dudas o vacíos, el orden de prelación será: Autorización de Gerencia y sus anexos, términos de invitación y propuesta.

Clausula Novena. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la puesta de conocimiento al contratista.	d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución del mismo y le sean atribuibles como Contratista.
e) Efectuar la programación de actividades, llevar a cabo el cronograma de ejecución y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.	f) Presentar documento que contenga información detallada o condiciones sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del mismo.
g) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de peoplecontact.	h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.
i) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a peoplecontact durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a peoplecontact.	j) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.
k) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración del mismo.	l) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por peoplecontact o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.
m) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista	n) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera. (en caso

tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	de suministro de bienes) .
o) El proponente debe entregar los suministros de insumos en la fecha y lugar acordados. Cumplir con los plazos de entrega es crucial para garantizar que la empresa tenga acceso a los suministros cuando los necesite.	p) El proponente solo deberá dar respuesta a solicitudes aprobadas por la persona designada por People Contact.
q) Los suministros de insumos entregados deben cumplir con los estándares de calidad y cumplir con las marcas aceptadas. Deben estar libres de defectos y ser adecuados para su propósito previsto.	r) El proponente debe entregar la cantidad precisa de cada artículo solicitado. Cualquier discrepancia en la cantidad debe ser resuelta de manera rápida y adecuada

Clausula Decima. GARANTÍAS. El Contratista constituirá a favor de People Contact garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aceptables en origen y forma, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Manizales. Las pólizas deberán tener la firma y sello de él Contratista y, además, acompañarse del recibo de cancelación de las primas respectivas o el sello de cancelado, y amparará los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales

De calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De calidad de los elementos suministrados: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor de la presente Autorización de Gerencia o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelación.

Clausula Decima Primera. SANCIONES. Con la suscripción del presente Contrato, el Contratista declara conocer la importancia que tiene para **peoplecontact** el estricto cumplimiento de los

plazos y obligaciones del contrato, y acepta por lo tanto los mecanismos de apremio que se estipulan en esta cláusula, en los siguientes términos:

- ✓ **Cláusula Penal**: Si el Contratista no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, **peoplecontact** podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista. El Contratista acepta así mismo que ante el incumplimiento, **peoplecontact** podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.

- ✓ **Multa**: En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de las obligaciones contractuales, **peoplecontact** queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, sin que pueda superar el 4% del valor del mismo, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal. (De acuerdo a lo pactado entre el contratista y el ordenador del gasto)

Clausula Decima Segunda. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por **Edwin Alfredo Ortiz Pulgarin – Asistente de Activos fijos e inventarios de peoplecontact** o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables debido a sus funciones, sus órdenes e instrucciones serán de forzosa aceptación para el Contratista en todo lo que se refiere a las cláusulas del presente Contrato. Dentro de sus funciones se encuentran:

- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes, realizando permanentemente inspección.
- ✓ Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes.
- ✓ No podrá modificar el contrato, ni los anexos de éste.
- ✓ Llevar control de las diferentes comunicaciones con el Contratista
- ✓ Suministrar los formatos necesarios para la presentación de la información.
- ✓ Exigir los pagos de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Todas las demás que le asigne **peoplecontact** y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y demás comunicaciones–que cursen entre **peoplecontact** y el Contratista deberán hacerse por escrito.

Clausula Decima Tercera. TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. La presenta Autorización de Gerencia terminará por las siguientes causales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones derivadas de otras cláusulas de este mismo contrato:

- ✓ Por el cumplimiento de todas las actividades contratadas dentro del plazo acordado.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- ✓ Por determinación de **peoplecontact** cuando el Contratista incumpla con sus obligaciones y no se allane a cumplirlas dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación escrita que le dirija **peoplecontact**.
- ✓ Por determinación de la autoridad competente.
- ✓ Por las demás justas causas establecidas en la Ley o en la autorización de gerencia
- ✓ Ceder el contrato sin previa autorización por escrito de **peoplecontact**.

Clausula Decima Cuarta. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prórrogas, liquidación o terminación de esta autorización de gerencia, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando las normas tributarias de carácter obligatorio vigente y aplicable a esta.

Clausula Decima Quinta. MODIFICACIONES. La presente Autorización de Gerencia, los términos de referencia, la propuesta presentada, constituyen y reflejan el único y total acuerdo entre las partes; todas las demás declaraciones, discusiones, propuestas y acuerdos, verbales o por escrito, efectuados con anterioridad, se considerarán sustituidos por éste; el cual podrá ser modificado únicamente por escrito firmado por ambas partes. Sin embargo, se entenderán complementarias y exigibles las obligaciones asumidas por el Contratista en su propuesta antecedente de esta.

Clausula Decima Sexta. CONFIDENCIALIDAD. Para efectos del presente contrato se entenderá por información confidencial aquella propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, de mercadeo, financiero, administrativo o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por lo tanto debe permanecer en reserva. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial.

El Contratista se obliga a que toda la información que a partir de la fecha reciba de los trabajadores, empleados, agentes o asesores de **peoplecontact** de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública,

(que en adelante se denominará "La Información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, tomará todas las medidas necesarias para que La Información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. Adicionalmente, el Contratista se compromete a devolver toda La Información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que **peoplecontact** lo solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida por el Contratista o sus agentes, y que en su poder o poder de terceros no existe copia alguna de la misma. Al suscribir el presente Contrato, el Contratista se obliga a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir **peoplecontact** como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continúan vigentes aún después del vencimiento o terminación del Contrato y por dos años más. La violación a las obligaciones de reserva establecidas en esta cláusula dará lugar a la imposición de la pena establecida en la Cláusula Penal y multas dispuestas en la presente Autorización de Gerencia.

Clausula Decima Séptima. MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. El Contratista se compromete a mantener a **peoplecontact** indemne a todas las consecuencias de las acciones de reivindicaciones que pudieran ser intentadas por terceros por el motivo que la utilización de los bienes o equipos, constituyan una infracción de derechos preexistentes de propiedad industrial o intelectual. Igualmente, el Contratista indemnizará a **peoplecontact** a sus funcionarios, empleados o agentes, contra toda reclamación de terceras partes con motivo del uso en la ejecución del Contrato, de inventos, cubiertos o no, patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, siendo por cuenta del Contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se lleguen a ocasionar por tales reclamaciones.

Clausula Decima Octava. GARANTÍAS TÉCNICAS. El Contratista garantizará a **peoplecontact**:

- ✓ La calidad del servicio con personal idóneo.
- ✓ Que suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costo adicional para la empresa; las demás que correspondan conforme a las especificaciones de los términos de la invitación.

Clausula Novena. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El Contratista sólo estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la legislación colombiana. En todo caso, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo

contractual pero no a indemnización alguna por parte de **peoplecontact** ante la presentación de cualquiera de estos eventos el Contratista deberá informar a **peoplecontact** por el medio más rápido posible, dentro de las ocho (8) horas siguientes al momento en que los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito se presenten.

Clausula Vigésima. RELACIÓN CONTRACTUAL. El Contratista en ningún caso, ni para ningún fin, se considera dependiente de **peoplecontact** con la cual no tendrá vínculo laboral alguno, ni podrá reclamar el pago de prestaciones sociales debido a este Contrato y mantendrá indemne a Peoplecontact libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de la Autorización de Gerencia.

Clausula Vigésima Primera. CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. El Contratista se obliga a no ceder esta autorización de gerencia sin autorización previa y escrita por parte de **peoplecontact**.

Clausula Vigésima Segunda. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de esta autorización, con excepción a la mora del proveedor, se someterán en primera instancia a consideración de los representantes legales de las partes en busca de una solución amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterán, a la decisión del tribunal de arbitramiento.

Clausula Vigésima Tercera. MERITO EJECUTIVO. La presenta Autorización de Gerencia presta mérito ejecutivo, sin que se requiera la constitución en mora para hacer efectivo cualquiera de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato. En el evento de generarse la mora por parte del contratista se podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Manizales.

Clausula Vigésima Cuarta. ESTAMPILLAS Y TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Clausula Vigésima Quinta. GASTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Serán por cuenta del Contratista el valor de las primas de las garantías exigidas, estampillas y demás gastos que genere la legalización de esta.

Clausula Vigésima Sexta. PERFECCIONAMIENTO. La presenta Autorización de Gerencia se perfecciona con la firma de las partes de manera física y de manera electrónica en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías contractuales y el registro presupuestal.

El Contratista autoriza a People Contact para que afecte la póliza de seriedad de la oferta por incumplimiento en el plazo establecido para la constitución de pólizas, en el evento que genere perjuicio para la empresa.

Lo estipulado en el presente parágrafo, aplica en caso de que el contratista no allegue las pólizas y el comprobante de pago de las estampillas dentro de los tres (3) días hábiles.

Clausula Vigésima Séptima. LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación de la presente Autorización de Gerencia al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Manual de Contratación de la Entidad, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Clausula Vigésima Octava. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista autoriza la notificación electrónica por parte de Peoplecontact en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual). Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico facturacionelectronicaagh@gmail.com

Clausula Vigésima Novena. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el de **peoplecontact** sede administrativa en la Ciudad de Manizales.

Para constancia se firma por los que en el intervienen en la ciudad de Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024 en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

Atentamente,

JUAN JOSÉ SILVA SERNA
PEOPLE CONTACT S.A.S.

ALONSO GIRALDO HOYOS
INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S. EN C

Powered by CamScanner

Revisión Técnica	Disponibilidad presupuestal y condiciones económicas
Supervisor: Edwin Alfredo Ortiz Pulgarin	Líder Compras y Presupuesto: Daniel Cardenas Guevara

Elaboración y Revisión jurídica
Claudia Marcela Yepes Vanegas

Vb Financiera: *Juan Pablo Aguirre Pineda – Director Financiero*
Vb Jurídica: *Sandra Marcela Ramírez González – Directora Jurídica*
Vb Administrativo: *Gloria Lorena Hurtado Álvarez – Directora Administrativa*

Documentos adjuntos-Clausulado política de seguridad de la información
Acuerdo de confidencialidad de protección de datos personales.